

MOVILIDADES ERASMUS+ PARA PERSONAL FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR, ESPECIALIZACIÓN Y ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL NIVEL 3

2024-1-ES01-KA131-HED-000196915

2025-1-ES01-KA131-HED-000312848

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PERSONAL

El personal participante en el programa será seleccionado atendiendo a los siguientes criterios establecidos por el centro educativo:

- El centro priorizará la participación del mayor número posible de familias profesionales en la distribución final de las plazas.
- El personal que haya sido beneficiario de una movilidad en cursos anteriores pasará automáticamente a la lista de espera.
- Solo se seleccionará a un participante por cada Acuerdo de Movilidad, excepto en casos debidamente justificados.
- El profesorado solo podrá realizar la movilidad durante un periodo en el que no tenga alumnado a su cargo, por estar estos en periodo de formación en empresa, o bien, si ha organizado su sustitución en la ausencia.

1.- Aportación de empresa o institución de acogida confirmada para la movilidad (hasta 4 puntos)

El solicitante debe aportar una empresa, centro educativo o institución de acogida con disponibilidad confirmada para realizar la movilidad Erasmus, ya sea para docencia o formación.

La valoración de la idoneidad de la institución de acogida se hará en función de los siguientes aspectos:

1.1 Tipo de organización	
Centro afín	2 puntos
Empresa	0,5 puntos
1.2 Proximidad	
Hasta 2000 km	1 punto
De 2001 a 2500 km	0,75 puntos
De 2501 a 3000 km	0,5 puntos
De 3001 a 3500 km	0,25 puntos
Más de 3500 km	0 puntos
1.3 Impacto en el centro*	
Más de 3 familias homólogas	1 punto
3 familias homólogas	0,75 puntos
2 familias homólogas	0,5 puntos

Justificación requerida mediante carta de aceptación, correo electrónico y Acuerdo de Movilidad según modelo del SEPIE, donde quede reflejada la explicación de las actividades a realizar en destino y las futuras colaboraciones.

**La puntuación de este apartado se valorará teniendo en cuenta el número de familias profesionales coincidentes con la oferta formativa del CIPFP CE Ceste. Asimismo, la idoneidad de la empresa u organismo equiparado se valorará teniendo en cuenta el ajuste de su ámbito de trabajo con respecto a la oferta formativa del CIPFP CE Ceste.*



Co-financiado por la Unión Europea

Los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000196915 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000312848 están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este comunicado es responsabilidad exclusiva del Centro Integrado de Formación Profesional de Ceste y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida

2.- Estabilidad en el centro educativo (hasta 1 punto)

Se valorará que la persona solicitante cuente con mayor estabilidad en el centro, con la finalidad de que su estancia tenga mayor impacto beneficioso en el mismo.

Estabilidad en el centro	
2.1. Profesorado con destino definitivo en el centro.	1 punto
2.2. Profesorado con destino provisional, comisión de servicios o interinidad.	0,25 puntos

3.- Antigüedad en el centro (hasta 1 punto)

Antigüedad en el centro	
3.1. 10 o más años de antigüedad	1 punto
3.2. De 6 a 9 años de antigüedad	0,75 puntos
3.3. De 3 a 5 años de antigüedad	0,5 puntos
3.4. Menos de 2 años de antigüedad	0,25 puntos

Se computarán como años de antigüedad los prestados efectivamente en el CIPFP CE de Ceste, independientemente de que se tuviera o no el destino definitivo en el centro, y descontando, por tanto, los años en los que se ha estado de comisión de servicios en otro destino. Se deberá presentar como justificante la hoja de servicios obtenida de la Oficina Virtual del Docente (OVIDOC).

4.- Conocimiento de idiomas (hasta 2 puntos)

A efectos de selección, únicamente se computará la máxima certificación en una lengua extranjera, dando prioridad a la del país de destino.

Idiomas	
4.1. Nivel C1 o superior	2 puntos
4.2. Nivel B2	1 punto

Para acreditar el nivel, será necesario presentar el título acreditativo de acuerdo con la resolución del 17 de mayo del 2023 (DOGV 9599) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

5.- Méritos complementarios (1 punto)

Méritos complementarios	
5.1. Primera participación en el programa Erasmus+ en el centro	0,5 puntos
5.2. Participación activa en actividades, proyectos e iniciativas del centro en el año en curso (ejemplos.: tutorías, proyectos de innovación, coordinaciones, colaboración en Erasmus etc.)	0,5 puntos



Los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000196915 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000312848 están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este comunicado es responsabilidad exclusiva del Centro Integrado de Formación Profesional de Ceste y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida

6.- Menos oportunidades (1 puntos)

El personal que en la solicitud acredite documentalmente el cumplimiento de alguna de estas circunstancias, obtendrá un punto:

-Personas con una discapacidad reconocida de más del 33%: deben aportar certificado que acredite.

-Obstáculos socioeconómicos (debe aportarse certificado que lo demuestre):

- Carnet de Familia Numerosa y/o Familia Monoparental
- Ser víctima de terrorismo y/o de violencia de género
- Situación de dependencia y/o tener personas dependientes a su cargo
- Condición de refugiado/a.



Los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000196915 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000312848 están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este comunicado es responsabilidad exclusiva del Centro Integrado de Formación Profesional de Ceste y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida